Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá	**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-011-2024**	Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal en especial, en virtud de lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, el cual se desarrolló en los siguientes términos:

1. DATOS GENERALES:	
Fecha de emisión del estudio:	**JUNIO DE 2024**
Entidad que elabora el estudio:	**INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRA CUND.**
Procedimiento de contratación según su modalidad:	Modalidad Selección: Mínima Cuantía Es aplicable a la presente contratación, lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015.
Objeto de la Contratación:	**"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS SEDES ADMINISTRATIVAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ. VIGENCIA 2024"**
Proyecto(s) de inversión y/o rubro(s) de funcionamiento:	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2024000242** de fecha **07/03/2024**, rubro **GA2.1.2.02.02.008** Fuente 9002 Servicios Prestados a las empresas y servicios de producción del Presupuesto General de Ingresos y Gastos del IMCRDZ, para la vigencia fiscal del año dos mil veinticuatro (2024) y expedida por el Tesorero de la entidad.
	DIECINUEVE MILLONES DE PESOS ($19.000.000) MONEDA LEGAL
Inclusión en el Plan de Compras y/o Contratación.	JUNIO de 2024
La verificación y evaluación se adelantará por:	**KELLY CUBIDES** – Asesor Jurídico Externo **MONICA HERRERA** – Subgerente Administrativo y Financiero

2. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN, (NUMERAL 1 ARTICULO 2.2.1.2.1.5.1 DEL DECRETO No. 1082 DE 2015)

El Gerente General CARLOS ALBERTO POVEDA GOMEZ, mayor de edad, domiciliado en Zipaquirá, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.075.663.982 expedida en Zipaquirá, obrando en nombre y representación del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ, nombrado mediante Decreto N° 018 del 01 de Enero de 2024, le corresponde dirigir la acción administrativa del Instituto y el deber de asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. En aras de cumplir con dicho cometido se hace necesario contratar la **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS SEDES ADMINISTRATIVAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ. VIGENCIA 2024".**

El Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá, es un ente descentralizado de la administración municipal, cuya misión es prestar servicios de Cultura, Recreación y Deporte con estándares de excelencia, mejorando la calidad de vida de la población de Zipaquirá; dicha misión está asociada al dinamismo de su población, al crecimiento económico, al empoderamiento Regional y Departamental, a la planeación estratégica e integral y a la inversión social. Para dar aplicación efectiva a dichos postulados el INSTITUTO, debe emprender todas las acciones, planes y programas que garanticen que ellos cumplirán sus metas y objetivos establecidos y debe velar en el desarrollo de sus actividades por el cumplimiento de los programas descritos en el Plan de Desarrollo Municipal "Zipaquirá, ciudad de los servicios y las oportunidades 2020-2024" y el cumplimiento de su misión institucional.

De esta manera el Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá, tiene bajo su responsabilidad y custodia, diferentes escenarios deportivos, recreativos y culturales, los cuales requieren de un mantenimiento preventivo y correctivo frecuente, debido a la constante utilización por parte de los usuarios y comunidad en general que acude diariamente a ellos.

De igual forma, las instalaciones administrativas de la entidad están expuestas a sufrir daños o averías que requieren de mantenimiento, razón por la cual es necesario contar con la disponibilidad de elementos de ferretería, que permitirán su repa ración

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
39000000	39120000	39121300	39121321	Ferretería y Accesorios de Caja Eléctrica

inmediata.

Por lo tanto, se requiere contratar el suministro de elementos de ferretería, con el objeto de garantizar el adecuado desarrollo de las funciones administrativas y operativas a cargo del Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá.

Que el Instituto tiene previsto dentro de su Plan de adquisiciones, la contratación del suministro de elementos de ferretería , de conformidad con la disponibilidad de recursos existentes a la fecha y en cumplimiento de los mandatos constitucionales y legales que regulan la materia.

3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (NUMERAL 2 ARTICULO 2.2.1.2.1.5.1 DEL DECRETO No. 1082 DE 2015)

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto: **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS SEDES ADMINISTRATIVAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ. VIGENCIA 2024".**

Los elementos por contratar se encuentran dentro del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, de la siguiente manera:

Las condiciones técnicas que se pretenden satisfacer son las siguientes:

1. Entregar los elementos, de acuerdo con las instrucciones del supervisor y conforme a las siguientes características:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	ROLLO CINTA SEÑALIZACION X 100 MTS	1
2	GUANTE CARNAZA REFORZADO CORTO	1
3	PETO CARNAZA	1
4	BROCHA NYLON 2"	1
5	BROCHA NYLON 4"	1
6	RODILLO FELPA 9"	1
7	LIJA DE AGUA N°100	1
8	PALA DE PUNTA N°4CC	1
9	BARRA DE 16LBS	1
10	ESCOBA PARA PRADO GRANDE PLASTICA CC	1
11	SOLDADURA PVC 1/4	1
12	LIMPIADOR PVC 1/4	1
13	CUCHILLA GUADAÑA	1
14	METRO NYLON GUADAÑA	1
15	KILO SOLDADURA 6013	1
16	LLAVE PARA LAVAMANOS	1
17	DISCO CORTE METAL 4/12	1
18	DISCO PULIR METAL 4 1/2	1
19	LLAVE PARA TUBO 18"	1
20	LLAVE JARDIN	1
21	JUEGO LLAVES 20 PZ	1

22	JUEGO BROCAS	1
23	ALAMBRE GALVANIZADO N°16 KILO	1
4	PINTURA EN ESMALTE GALON	1
25	ESTUCO PLASTICO GALON	1
26	THINER EXTRA FINO BOTELLA 750CC	1
27	PINTURA EPOXICA COMPA-B GALON	1
28	PINTURA TRAFICO GALON	1
29	CARETA PARA SOLDAR VIDRIO LEVANTABLE	1
30	PINTURA VINILO TIPO II BLANCA CANECA	1
31	PINTURA VINILO TIPO I BLANCA CANECA	1
32	CINTA ENMASCARAR 38 MMX50	1
33	TUBO SILICONA ANTI-HONGO CORNETA	1
34	JUEGO DESTORNILLADORES 6P ZFORTE	1
35	HOMBRE SOLO 10"	1
36	GAFA TRANSPARENTE	1
37	LLAVE EXPANSIVA 12"	1
38	ALICATE	1
39	CARRETILLA PLATON PLASTICO	1
40	TALADRO DISCOVER1/ 23 EN 1	1
41	PULIDORA DISCOVER 4 1/2 1010V	1
42	POLICUT PARA GUADAÑA	1
43	ARNES PARA GUADAÑA	1
44	GUADAÑA A GASOLINA 143 RII,POTENCIA-. 1,5 KW.CILINDRADA: 41,5 CM3, ANCHO DE CORTE 33 CM	1
45	HIDROLAVADORA POTENCIA :1400W,CILINDRADA 120V,PRESION MAXIMA:1595 PSI Y CAUDAL DE AGUA: 355/440 (L/H)	1
46	CORTASETOS A GASOLINA POTENCIA: 1HP,CILINDRADA: 27,2 CM3, LONGITUD DE CORTE 60 CM	1

3.1 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

3.1.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará con el INSTITUTO, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

1. Entregar los elementos contratados de acuerdo con las características y condiciones establecidas por el INSTITUTO.

2. Disponer de los elementos necesarios para el desarrollo del objeto contractual prestando atención personalizada a los funcionarios del INSTITUTO.

3. Garantizar la calidad e idoneidad de los elementos.

4. Efectuar el transporte de los elementos a los lugares indicados por el Supervisor del contrato.

5. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Instituto (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.

6. Todos los cambios modificaciones y demás tareas que se deriven del objeto a contratar y para su finalización y posterior satisfacción de este, serán cubiertas a todo costo y sin reparos por el contratista sin que esto genere sobre costos adicionales al INSTITUTO.

7. Las demás que se deriven de la naturaleza del objeto contractual.

3.1.2 OBLIGACIONES DEL INSTITUTO: El INSTITUTO se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas.
2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
3. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

4. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS (NUMERAL 3 ARTICULO 2.2.1.2.1.5.1 DEL DECRETO No. 1082 DE 2015)

EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA:

La experiencia se acreditará con la presentación de una (1) certificación de contratos celebrados y ejecutados, cuyo objeto sea la compraventa y/o suministro de elementos de ferretería o que contengan similares características a los relacionados dentro de las condiciones técnicas, suscritos con entidades públicas y/o privadas, cuyo valor sea (dos) veces del valor del Presupuesto Oficial expresados en SMMLV.

Dicha experiencia se debe acreditar mediante la presentación de la copia del contrato o certificaciones expedidas en papel membretado y firmado por el funcionario competente de la entidad pública o privada que la expide, en la que se incluya como mínimo: identificación del contratista, identificación del contrato, objeto y especificaciones, valor ejecutado, fecha de suscripción, iniciación y terminación.

REQUISITOS TÉCNICOS:

1. El proponente interesado deberá demostrar que su objeto social o actividad económica tiene relación directa con el objeto de la invitación pública; tener inscrita como actividades: Código CIIU: 4752, lo cual deberá estar registrado en Certificado de Cámara de Comercio o Registro Mercantil y Registro Único Tributario, allegado en la propuesta.
2. El proponente deberá incluir certificado firmado por el representante legal de garantía de los elementos de un (1) año adicional a los del fabricante; de no presentarse dicho documento se rechazará la oferta.
3. El proponente debe disponer de al menos un vehículo de propiedad del oferente para la distribución de los bienes objeto del contrato, para lo cual debe acreditar la propiedad del vehículo allegando con la propuesta fotocopia de la tarjeta de propiedad de dicho vehículo o leasing, de no presentarse dicho documento se rechazará la oferta.
4. El proponente deberá contar con establecimiento de comercio en el área cercana al municipio máximo a 15km de distancia del casco urbano, el cual debe certificar mediante registro en el certificado de existencia y representación legal del proponente ante cámara y comercio y/o matricula mercantil o en su defecto certificar relación y/o vinculo comercial con un establecimiento relacionado con el objeto a contratar ubicado a igual distancia, esto con el fin de garantizar la efectiva entrega de los elementos a adquirir por parte del municipio.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN Y EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. (NUMERAL 4 y 5 ARTICULO 2.2.1.2.1.5.1 DEL DECRETO No. 1082 DE 2015)

Estipulaciones contractuales:

5.1 Valor del Contrato: Hasta por la suma **DIECINUEVE MILLONES PESOS ($19.000.000) MONEDA LEGAL.**

5.2 plazo del contrato: el término de duración del contrato será de seis **(**06) meses o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la aceptación de la oferta y el cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio, contados a partir de la aceptación de la oferta y el cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio.

5.3 lugar de ejecución del contrato: municipio de Zipaquirá, Cundinamarca.

5.4 Valor del Contrato: Hasta por la suma **DIECINUEVE MILLONES PESOS ($19.000.000) MONEDA LEGAL.**

5.5 Plazo del contrato: El término de duración del contrato será de Seis **(**06) meses o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la aceptación de la oferta y el cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio, contados a partir de la aceptación de la oferta y el cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio.

5.6 Lugar de ejecución del contrato: Municipio de Zipaquirá, Cundinamarca.

5.7 Anticipo: No Aplica

5.8 Forma de pago: El INSTITUTO pagará el valor del presente contrato, mediante actas parciales de acuerdo con los elementos requeridos por la entidad y efectivamente entregados por EL CONTRATISTA, previa:

1. Entrada de Almacén de los elementos.
2. Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.
3. Acreditación de pago de SSI y pago de parafiscales (Según corresponda).
4. Presentación de cuenta de cobro o factura, según el caso.

5.9 Supervisor: La supervisión estará a cargo del Subgerente Administrativo y Financiero de la entidad o quien haga sus veces, y para ello tendrá las facultades, deberes y atribuciones contenidas en la Ley 1474 de 2011 y demás normatividad aplicable.

5.10 Cláusula de Indemnidad: El contratista se obliga a mantener indemne al INSTITUTO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

6. EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN (NUMERAL 6 ARTICULO .2.1.2.1.5.1 DEL DECRETO No. 1082 DE 2015)

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024000242 de fecha 07/03/2024, rubro GA2.1.2.02.02.008 Fuente 9002 Servicios Prestados a las empresas y servicios de producción del Presupuesto General de Ingresos y Gastos del IMCRDZ, para la vigencia fiscal del año dos mil veinticuatro (2024) y expedida por el Tesorero de la entidad.

7. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURTIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR (ARTICULO 2.2.1.2.1.5.1 DEL DECRETO No. 1082 DE 2015)

CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO					CATEGORÍA DEL RIESGO			ESTIMACION	
	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	IMCRDZ	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA	COMPAÑÍA ASEGURADORA y/o GARANTIA	PROBABLE	MAGNITUD	DURACIÓN	VALORACION SOBRE PONDERACION	PONDERACION %
	El Proponente Adjudicatario no firma el contrato	Por falta de voluntad del adjudicatario, o este no acepta las cláusulas estipuladas.		X		B	M	M	10	20
	El contratista no cumple con las obligaciones contractuales	Se refiere a cualquier clase de incumplimiento por parte del contratista, en cualquier etapa del contrato. O por la ejecución deficiente, elementos y/o servicios de mala		X	X	A	A	A	15	

		calidad, etc. Multas, sanciones, incumplimientos, caducidades.								
	Errores en los pliegos, de carácter involuntario	Hace referencia a cualquier error que se pueda presentar en los documentos previos solicitados en la invitación	X			B	B	B	5	
	Errores en la propuesta cometidos por el proponente y/o contratista	Errores cometidos por el PROPONENTE ADJUDICATARIO en la elaboración de la propuesta y/o en los documentos relacionados con la invitación a cotizar o errores cometidos en documentos elaborados por el CONTRATISTA durante la ejecución del contrato.		X		A	M	M	10	
	Propuesta del contratista con precios artificialmente bajos	El proponente establece precios por fuera del mercado que afectan intencionalmente y de mala fe, el valor del contrato		X		A	M	A	10	
	Errores cometidos por el contratista durante la ejecución del contrato	Causas imputables por la omisión, la negligencia, el descuido de las obligaciones de responsabilidad del contratista.		X		M	M	M	10	
	Demora en el inicio previsto para la ejecución del contrato	Efectos económicos derivados por la demora en los trámites por parte del contratista para legalización, Perfeccionamiento e iniciación de los trabajos.		X		M	B	B	5	
	Retraso en el inicio previsto para la ejecución del contrato por demoras injustificadas en la aprobación de polizas y suscripción del Acta de Inicio	Efectos económicos derivados por la demora en los trámites por parte de la Entidad para legalización, Perfeccionamiento e iniciación de los trabajos.	X			M	B	B	10	
	Demoras por parte de la supervisión en resolver las inquietudes presentadas por el contratista	El supervisor no permanece atento a las inquietudes planteadas por el contratista de obra y/o no atiende con la oportunidad debida u omite la atención de las mismas.	X	X		B	B	B	5	
	Fallece el contratista y/o el representante legal.	Fallece el contratista actuando en calidad de titular del contrato actuando como persona natural o en calidad de representante legal de la persona juridica o de la persona plural.			X	B	B	B	5	
	Disolucion de la persona juridica	La persona juridica se disuelve o entra en quiebra		X	X	B	B	B	5	

	Demora involuntaria en la revisión y trámite de actas y/o cuentas por parte de supervisores de contrato y/o supervisores de proyecto.	El contratista debe considerar el alto volumen de trabajo de los funcionarios al servicio del Estado.	X			B	B	B	5	
	Suspensiones del contrato.	El contratista debe prever esta situación por causas ajenas a su voluntad. La suspensión no genera, en virtud del tiempo compensatorio, remuneración adicional.		X		B	B	B	5	
	Prórrogas del contrato.	El contratista debe prever esta situación por causas ajenas a su voluntad. El tiempo adicional de la prórroga no genera remuneración adicional.		X		B	B	B	5	
	Baja tasa y/o valoración de riesgo estimada por el contratista comparada con el valor y tipo de contrato a ejecutar.	El contratista desestima los riesgos comparativos entre el valor y tipo de contrato a ejecutar.		X		B	B	B	5	
	Abandono del contrato por parte del contratista	El contratista abandona definitivamente la ejecución del contrato.		X	X	B	B	B	5	
	Insolvencia del Contratista	El contratista no dispone de los recursos necesarios para la ejecución del contrato.		X	X	B	A	A	15	
	Discrepancias entre contratista y el supervisor	El contratista no colabora en la solución oportuna de discrepancias de carácter técnico.	X	X		M	M	A	10	
	Ajuste de precios	El efecto producido por la variación atípica de los precios, determinados por el Departamento Nacional de Estadística Dane a través del Índice de Costos de la Construcción Pesada (ICCP). Y los cambios en las variables Macroeconómicas de Colombia, pero sin limitación a inflación devaluación y tasas de interés.	X			M	M	M	10	35
	Precios unitarios	Los efectos económicos derivados de un análisis insuficiente de los precios unitarios realizados por el contratista, en cuanto a: equipos, transporte, materiales y mano de obra.		X		M	A	M	15	

	Riesgo regulatorio de ley	Los efectos económicos derivados de la expedición de nuevas normas, al igual que la imposición de nuevos impuestos locales o nacionales posteriores al cierre del presente proceso licitatorio, así como la aplicación de la ley de intervención.	X			B	B	B	5	
	Terremotos, inundaciones, deslizamientos, vientos, incendios, fuerzas de la naturaleza.	Situaciones de carácter imponderable	x			B	B	A	5	10
	No asegurables	Efecto económico ocasionado por lucro cesante.		x		M	M	M	10	
		Efecto económico ocasionado por Daño emergente. El daño que corresponde al valor o precio de una actividad del servicio contratado o en ejecución, bien o cosa que ha sufrido daño o perjuicio a efecto de acciones de terceros en contra de la Entidad no imputables al contratista y que afecta su patrimonio.	x			M	M	M	10	
	Terrorismo , conflicto armado	Situaciones probables y difíciles de anticipar	x			M	M	A	75	

El contratista deberá constituir garantía única de cumplimiento a favor del Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Depo rte de Zipaquirá, expedida por una compañía legalmente autorizada para funcionar en Colombia y que contenga los siguientes amparos:

1. Cumplimiento: Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

2. Calidad de los bienes contratados: Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

Con la presentación de este estudio se deja evidenciada la necesidad de contratar los elementos descritos, con el fin de dar cumplimiento a las funciones y a los fines de la entidad.

Elaboró: Revisó:	**MONICA HERRERA CONTRERAS** Subgerente Administrativo y Financiero **KELLY CUBIDES** Asesor Jurídico Externo